



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 100-2013-OEFA/DS-ELE****Asunto:** Supervisión Regular realizada a la Central Hidroeléctrica Cerro del Águila de Cerro del Águila S.A.**I. ANTECEDENTES**

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectuó una supervisión regular a la Central Hidroeléctrica Cerro del Águila de la empresa CERRO DEL ÁGUILA S.A., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales establecidos en sus instrumentos.

II. INFORMACIÓN GENERAL**Datos Generales del Administrado**

Titular : CERRO DEL ÁGUILA S.A.
Instalaciones : Central Hidroeléctrica CERRO DEL ÁGUILA.

Ubicación de la Instalación

Región : Huancavelica
Provincia : Tayacaja
Distrito : Colcabamba, Surcubamba

Fecha de Supervisión

Supervisión de Gabinete : Del 12 al 14 de junio de 2013
Supervisión de Campo : Del 24 al 27 de junio de 2013

Tipo de Supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada a la Central Hidroeléctrica Cerro del Águila se verificó lo siguiente:

- Se verificó que todos los contenedores de combustibles estaban colocados sobre una manta o geomembrana y muros de arena cubierta por la misma geomembrana.
- Los almacenamientos de combustible no contaban con losa de concreto.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Los almacenes de residuos peligrosos ubicadas en los Campamentos Fundición (Almacén Principal y Almacén de contratista Panaservice) y Barropata no cuentan con piso impermeabilizado, ni liso. Tampoco cuentan con poza de colección, y los almacenes no son de acceso restringido. Los residuos no están rotulados.
- El almacén de explosivos no cuenta con señales de aviso, precaución, restricción y prohibición, ni estaba cerrado con llave. Tampoco contaba con un sistema de pararrayos, ni extintores para el combate de incendios incipientes.
- No ha evidenciado la elaboración y distribución de una guía de campo de murciélagos o vampiros para su fácil identificación. Tampoco ha presentado evidencias de las charlas educativas dirigida a los comuneros y trabajadores del proyecto en donde se enseñe a identificar a estas especies y que primeros auxilios realizar en caso sean mordidos.
- No tiene implementado el Centro de Información Cerro del Águila – Limonal
- El Administrado no había conformado el "Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana"
- En relación al Programa de Desarrollo Local, el Administrado no ha evidenciado el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Implementación de los centros de salud de cada comunidad del área de influencia con las principales medicinas que permitan brindar atención en primeros auxilios; y
 - La capacitación a los promotores de salud designados por los centros de salud, en el manejo adecuado del botiquín comunal, la atención primera en primeros auxilios y hábitos de higiene.



El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 28 FEB. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA